



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En los autos del expediente número **167/2023**, del índice del Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutierrez, Chiapas, promovido por **Martina Durante Trinidad y Susana Matuz Aguilar**, en contra de las empresas denominadas **Fago Seguridad y Limpieza y Adriana Gómez Fago y otros**, se dictó acuerdo de fecha 08 de junio de 2023, en donde se ordenó emplazar a juicio a las demandadas a **Fago Seguridad y Limpieza y Adriana Gómez**

INSERCIÓN:

AUTO. JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL, REGIÓN UNO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES. -----

Visto el estado procesal que guarda los autos, respecto a las demandadas Fago Seguridad y Limpieza y Adriana Gómez Fago, se advierte de autos, que mediante proveído de 06 de septiembre del 2023, se ordenó girar oficios al **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SMAPA) Y CFE, SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS**, a efecto de que proporcionaran el domicilio de las demandadas citadas al inicio, sin que se desprendiera un nuevo domicilio de la misma, ante tales circunstancias, con fundamento en el artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar por **EDICTOS a las demandadas Fago Seguridad y Limpieza y Adriana Gómez Fago**, los cuales **deberán publicarse por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro**, quedando a disposición de los promoventes Martina Durante Trinidad y Susana Matuz Aguilar, los mismos de manera física, para que **realicen su publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado de Chiapas**, el cual quedará a su costa, previa razón de recibo ante esta autoridad laboral; hecho que sea, deberán de exhibir las publicaciones correspondientes dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación. Así también se ordena su publicación digitalizada en los términos mencionados en el medio oficial de difusión del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Chiapas, incluyendo su portal de internet. -----

En consecuencia, se le hace saber a **Fago Seguridad y Limpieza y Adriana Gómez Fago**, para que, en el término **no menor a quince días ni mayor a sesenta días**, produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, del escrito inicial de demanda presentado por el trabajador de fecha de presentación 07 de marzo de 2023, en el domicilio que ocupa las instalaciones del Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, ubicado en Boulevard Centenario del Ejercito Mexicano, número 4901 del Fraccionamiento Las

Torres, CP. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el término antes señalado, se le tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso, a formular reconvencción; así mismo al dar contestación deberá entregar copia del mismo para que se le corra traslado a la parte actora, para que manifieste a lo que su derecho corresponda, lo anterior derivado del juicio ordinario laboral promovido por Martina Durante Trinidad y Susana Matuz Aguilar con numero de expediente 167/2023 de índice de este Tribunal. Por ultimo se **deja a disposición de las demandadas el escrito de demanda y anexos correspondientes, en este Juzgado.**

Asimismo, en términos de lo previsto en el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere a **Fago Seguridad y Limpieza y Adriana Gómez Fago**, que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del esta Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, lugar de residencia de este Juzgado, con apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones personales subsecuentes se le harán por boletín o por estrados, conforme a lo establecido en la Ley de la Materia. –

En términos de los artículos 873-K y 774 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se hace del conocimiento a las partes, que durante todo el proceso jurisdiccional se fomentara la conciliación como la vía privilegiada para la solución del presente conflicto. -----

-Con la finalidad de dar cumplimiento a este proveído, se ordena girar oficio a la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**, para que en auxilio de esta autoridad laboral realicen la publicación de los edictos en los términos mencionados, en el portal de internet del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Chiapas y su medio de difusión oficial. - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido del presente proveído a la parte actora **Martina Durante Trinidad y Susana Matuz Aguilar**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en términos de los dispuesto por los artículos 742 y 744 de la Ley Federal del Trabajo. -----

--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma, el licenciado **Alexander Santos Pérez**, Primer Secretario Instructor del Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quien actúa y da fe. -----

Notificación que se realiza por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 2 veces con un lapso de tres días entre uno y otro, lo anterior con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEXANDER SANTOS PEREZ
PRIMER SECRETARIO INSTRUCTOR**

